

EL SEGURO SOCIAL – CUMPLIMIENTO FISCAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como autoridad fiscal es una de las más dinámicas e insistentes con las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones de la Ley del Seguro Social, como es, estar inscrita la Empresa en el Seguro de Riesgos de Trabajo en la clase y riesgo de acuerdo a la actividad que realizan.

Cumplir con la presentación de los avisos afiliatorios, como son las altas de los trabajadores con el salario real que perciben; Modificaciones de Salarios con salarios reales y los avisos de Baja en tiempo y forma.

Así como el registro de las obras de construcción en el SIROC, las declaraciones informativas en el ICISOE, entre otras muchas obligaciones que contempla la Ley.

¿Qué sucede si la Empresa incumple?

El Seguro Social emitirá créditos fiscales en contra de la Empresa incumplida, los cuales pueden ser, adeudos de cuotas, multas, recargos, actualización, capitales constitutivos o gastos de ejecución, cuya cuantía, depende del monto del incumplimiento que tenga la Empresa, pero la experiencia ha sido, que el costo que paga la Empresa es mucho más alto que el cumplimiento en tiempo y forma.

En ocasiones el Seguro Social ha solicitado a la Comisión Nacional Bancaria, la intervención de cuentas bancarias, de las Empresas incumplidas, provocando con ello, que no puedan hacer uso de los saldos que tienen en el momento de la intervención bancaria, generando problemas operativos por la falta de recursos.

Es por esto, que recomendamos, previamente tener una planeación fiscal para cumplir con las obligaciones mencionadas, evitando con ello, sanciones y cargas o costos fiscales innecesarios. Haz que tu empresa perdure muchos años.

MCG y Asesores está a sus órdenes, para capacitar y asesorar sobre el tema. en resolver algún problema legal o cancelar adeudos que las autoridades pretenden hacerles.



servicioalcliente@mcg-asesores.com

Cel. 55 3225 9255 / 55 3048 1836